ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CAR-SASI-1547-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y TEKCEN S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, según consta en la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024, y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, con NIT 899.999.062-6 y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra parte, **ANDERSON CARRILLO MONTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.528.451 de Bucaramanga., obrando en calidad de Representante Legal de **TEKCEN S.A.S**. con NIT 899.999.062-6 y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento de Prórroga No. 1, Adición No. 1 al contrato No. **CAR-SASI-1547-2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES. 1)** Que en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación, los directores y jefes de las oficinas de las dependencias donde surge la necesidad de la contratación, así como los supervisores de los contratos y convenios, son los responsables de la elaboración y suscripción de los estudios previos y de las solicitudes de modificación de los contratos y convenios, respectivamente. **2)** Que el 20 de febrero de 2025 la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato No. CAR-SASI-1547-2025, cuyo objeto corresponde a: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE CALIDAD DEL AIRE Y OLORES OFENSIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR. GRUPOS I Y VII. 3)** Que el 11 de marzo de 2025 el CONTRATISTA y la supervisión por parte de la CORPORACIÓN firmaron acta de inicio, determinando como fecha de inicio del contrato el día 11 de marzo de 2025, y como fecha de terminación el 10 de septiembre de 2025. 4) Que el día 29 de agosto de 2025 se suscribió acta de suspensión por un término de 30 días, por lo cual la nueva fecha de terminación quedo establecida para el 10 de Octubre de 2025. **5)** Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA de la CORPORACIÓN, en cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de la supervisión a su cargo, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Corporación, avaló y solicitó a través de los Memorando DLIA No. 20253095909 del 10 de Octubre de 2025 , la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato No. CAR-SASI-1547-2025, la cual se encuentra fundamentada en el documento de justificación, junto a sus anexos y demás soportes que hacen parte integral del presente documento. **6)** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades y el avance porcentual del Contrato No. CAR-SASI-1547-2025, fueron verificados y avalados por la supervisión de este. **7)** Que la Dirección Operativa revisó los documentos presentados por el supervisor del contrato y procedió a la verificación de los antecedentes del CONTRATISTA y los de su representante legal, en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. **8)** Que en virtud de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del contrato mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGAR** el Contrato CAR-SASI-1547-2025 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del 11 de octubre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR** la CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. CAR-SASI-1547-2025, el cual quedará de

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CAR-SASI-1547-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y TEKCEN S.A.S.

la siguiente manera: . **CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR** el Contrato CAR-SASI-1547-2025 por la suma de, **OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($816.039.166**) de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente, cuya suma se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 25604506 del 07 de octubre de 2025. **PARÁGRAFO. PAGO DE LA ADICIÓN.** La presente adición se pagará de acuerdo con lo establecido en la Clausula 7. FORMA DE PAGO del Contrato No. CAR-SASI-1547-2025. **CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR** la Clausula 5. VALOR del Contrato No. CAR-SASI-1547-2025, el cual quedará de la siguiente manera: **5) VALOR.** El valor del presente contrato será hasta la suma **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($2.662.355.587) incluido todo costo directo e indirecto derivado de la ejecución de las obligaciones contractuales. DISCRIMINADOS ASÍ: Para el **GRUPO I**: un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.456.695.156**) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve y en los que deba incurrir el contratista para su correcta ejecución.Para el GRUPO VII: **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA UN PESOS ($205.660.431)** M/CTE., INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO EINDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve y en los que deba incurrir el contratista para su correcta ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.** El CONTRATISTA procederá a la ampliación de las garantías, en la forma y plazo previsto en la Clausula 14 del Contrato No. CAR-SASI-1547-2025, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO.** Estará a cargo de la supervisión verificar la publicación de las garantías por parte del CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II en el término señalado. **CLÁUSULA SEXTA.** Hacen parte integral de la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 al Contrato No. CAR-SASI-1547-2025; la justificación remitida mediante el Memorando DLIA No. 20253095909 del 10 de Octubre de 2025, junto con sus respectivos soportes y anexos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** La responsabilidad de la justificación presentada para el documento de la Prórroga No. 1, Adición No. 1 al Contrato No. CAR-SASI-1547-2025, corresponde exclusivamente a la Dirección de Infraestructura e Innovación Ambiental de la CORPORACIÓN, que con fundamento en el ejercicio de la supervisión del contrato, realizó la solicitud del presente trámite mediante el memorando citado en la parte considerativa y que hace parte integral de este documento contractual, junto con los demás documentos que la soportan. **CLÁUSULA OCTAVA.** Las demás cláusulas del Contrato No. CAR-SASI-1547-2025 y sus modificaciones, que no sean contrarias a este documento contractual, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA NOVENA.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción del mismo dentro de la plataforma.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. CAR-SASI-1547-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y TEKCEN S.A.S.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Adriana Paola Alvarez Moreno – Contratista SGEN

Revisión: Blanca Miryam Gómez Perdomo – Directora Operativa – SGEN